

**COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA  
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



**Of. No. COFEME/12/3117**

**Asunto:** Se envían comentarios al anteproyecto denominado "PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones".

México, D.F., a 8 de octubre de 2012

**Lic. Eduardo Seldner Ávila**  
**Oficial Mayor**  
Secretaría de Economía  
**Presente**

Se hace referencia al oficio COFEME/12/1963 de fecha 6 de julio del presente año, mediante el cual la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió Dictamen Total (no final) a propósito del anteproyecto denominado "PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones". (**Anteproyecto**).

En alcance a dicho oficio, y en particular al apartado "VII. Consulta Pública", se informa a la SE que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), y en relación con el proceso de consulta pública al que está siendo sometido el Proyecto, éste ha estado disponible en el portal de internet de la COFEMER desde el día 25 de mayo de 2012. Por esta razón, y dado el interés que ha despertado el proyecto de regulación, se han continuado recibiendo diversos comentarios por parte de particulares.

Los comentarios en cuestión son los siguientes<sup>1</sup>:

NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DE QUIEN FIRMA	EMPRESA/PARTICULAR	FECHA DE RECEPCION
B001204710	Dr. Patricia Colunga	Centro de Investigación Científica de Yucatán	4/10/2012
B001203764	Alma Delia Vera León	Particular	5/10/2012

<sup>1</sup> Todos los comentarios relativos al Proyecto podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:  
[http://207.248.177.30/regulaciones/scd\\_expediente\\_3.asp?ID=03/2037/250512](http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=03/2037/250512)



**COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA  
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



Lo anterior, conforme a los artículos 69-J de la LFPA; 7, fracción II, 9, fracción XI y último párrafo, 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican<sup>2</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador General

Paulo Esteban Alcaraz Arias

Exp. 03/2037/250512  
OSM



2017 OCT - 8 PM 4:52  
<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2016